

Mecanismo de Evaluación Multilateral

Comisión Interamericana para el
Control del Abuso de Drogas
(CICAD)

Secretaría de Seguridad
Multidimensional
(SSM)

México

**EVALUACIÓN DEL
PROGRESO DE
CONTROL DE
DROGAS**

2007-2009



Organización de los
Estados Americanos

2010



OAS/Ser.L/XIV.2.48
CICAD/docx.1843/10

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)

Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)
Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG)

MÉXICO

EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS
2007-2009

ISBN 978-0-8270-5570-4



La CICAD desea agradecer a las siguientes instituciones nacionales de México, que aportaron información al presente informe nacional de la Quinta Ronda de Evaluación del MEM:

- Procuraduría General de la República, y sus siguientes centros:
 - Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI).
 - Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales.
 - Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad.
 - Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO), y su Unidad Especializada en Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.
 - Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional (COPLADII).
 - Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda.
 - Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales (SJA). Dirección General de Extradiciones y Asistencia Jurídica.
- Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Centros de Integración Juvenil, A. C.
- Secretariado Técnico del Consejo Nacional Contra las Adicciones (CONADIC).
- Universidad Nacional Autónoma de México. Facultad de Psicología.
- Secretaría de Salud:
 - Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).
 - Instituto Nacional de Psiquiatría “Juan Ramón de La Fuente” (INPRF). División de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales.
 - Secretariado Técnico del Consejo Nacional Contra las Adicciones (CONADIC).
 - Centros de Integración Juvenil, A. C.
- Secretaría de Desarrollo Social.
- Secretaría de Marina Estado Mayor General Sección Tercera Jefatura de Subsección de Protección Marítima y Portuaria.
- División de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales del Instituto Nacional de Psiquiatría “Juan Ramón De La Fuente” (INPRF).
- Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).
- Agencia Federal de Investigación (AFI), Dirección General de Investigación Policial.
- Secretaría de la Defensa Nacional.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Unidad de Inteligencia Financiera (UIF).
- Administración General de Aduanas, Administrador Central para la Inspección Fiscal y Aduanera (ACIFA) del Servicio de Administración Tributaria.
- Grupo de Coordinación Interinstitucional para la Prevención y Control del Tráfico Ilícito de Armas, Municiones y Explosivos (GC-ARMAS).



PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el progreso de las medidas tomadas por los Estados miembros y por el hemisferio en general para tratar el problema de las drogas. La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SMS), organismo especializado de la OEA, implementó este Mecanismo en 1998, de acuerdo a un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago, Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en un vehículo de distribución de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los Estados miembros de la OEA, catalizando la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los Estados miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de todos los Estados miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación del MEM, para revisar y fortalecer los aspectos operativos del mecanismo, incluidos los indicadores del cuestionario de evaluación.

Los informes de evaluación nacional son redactados por expertos de cada Estado miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a un cuestionario de indicadores que cubre las principales áreas temáticas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control, y en comentarios posteriores e información actualizada proporcionada por las entidades de coordinación designadas por el gobierno.

Este informe comprende la evaluación completa del país para el período de evaluación 2007-2009 de la Quinta Ronda del MEM. El informe de seguimiento sobre el progreso de la implementación de las recomendaciones asignadas al país se publicará en junio de 2012. Todos los informes del MEM están disponibles en la siguiente página web: www.cicad.oas.org



INTRODUCCIÓN

México tiene una superficie de 1,972,550 km², 9,330 km. de litoral y 4,353 km. de fronteras. Comparte fronteras con los EE.UU. al norte (3,141 km.) y con Guatemala (962 km.) y Belice (250 km.) al sur. Al oeste limita con el Océano Pacífico y al este con el Golfo de México y el Mar Caribe. México tiene una población de 107,449,525 (julio 2006 est.). Los principales grupos étnicos son: mestizos, indígenas y blancos. La tasa de alfabetización es de 92.2%. México es una república federal dividida en 31 estados y 1 distrito federal. Su Producto Interno Bruto per capita (PPA¹) es de US\$ 8,066.25 (2006 estimado) y la tasa de inflación es de 4.06% (2006). Las exportaciones anuales totalizan US\$ 249,997.2 millones (2006) siendo sus principales productos de exportación los productos manufacturados, petróleo y sus derivados, plata, frutas, vegetales, café y algodón.

I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

A. Estrategia Nacional Antidrogas

Durante el período de evaluación México no contó con una estrategia nacional antidrogas aprobada. El país informa que con el fin de dar seguimiento a la política nacional de drogas, se ha mantenido un trabajo interinstitucional.

México informa que el Programa Nacional para el Control de Drogas (PNCD) no cuenta con un presupuesto asignado, sin embargo cada una de las dependencias involucradas en su ejecución destinan de su propio presupuesto los recursos necesarios para desarrollar las actividades de su competencia comprometidas en la materia.

La Procuraduría General de la República, a través del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI) es el organismo responsable de coordinar las actividades antidrogas. El CENAPI fue creado el 25 de junio de 2003, de acuerdo al Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. El CENAPI coordina el desarrollo de acciones en las siguientes áreas: reducción de la demanda, reducción de la oferta, programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible medidas de control, cooperación internacional y evaluación de programas, y adicionalmente, el área de delitos conexos.

La Procuraduría General de la Republica (PGR) cuenta con un presupuesto anual independiente asignado por el gobierno, la asignación que corresponde al CENAPI se desprende de aquel que corresponde a la PGR. Durante el período en evaluación el presupuesto de CENAPI se muestra en el siguiente cuadro:

Ejercicio fiscal	Presupuesto total recibido (US\$)
2006	440,691.39
2007	1,780,958.28
2008	2,821,144.90
2009	3,042,936.67

¹ Paridad de Poder Adquisitivo.



B. Convenciones Internacionales

México ha ratificado las siguientes convenciones internacionales:

- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 2003;
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000 y sus tres Protocolos: Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños y el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones;
- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), 1997;
- Convención Interamericana contra la Corrupción, 1996;
- Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, 1992;
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, 1988;
- Convención Única de la ONU sobre Estupefacientes, 1961, modificada por el Protocolo de 1972;
- Convención de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971.

C. Sistema Nacional de Información

México informa que no cuenta con una oficina centralizada destinada a recopilar información relacionada con las drogas. Sin embargo, el país señala que la realización de estudios así como la recopilación de estadísticas y otra información relacionadas con las drogas es llevada a cabo, en el ámbito de reducción de la oferta, por el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI), mientras que, en el ámbito de reducción de la demanda, por el Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones (CONADIC), el Instituto Nacional de Psiquiatría, a través del Centro de Información en Salud Mental y Adicciones (CISMAD) y el Sistema de Vigilancia Epidemiológica en Adicciones (SISVEA). Tales instituciones cuentan con presupuesto asignado para realizar dichas funciones.



La siguiente tabla muestra los estudios en el ámbito de reducción de la demanda que ha realizado el país, durante los años 2006 – 2009:

Estudios	2006		2007		2008		2009	
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
Estudios prioritarios								
Encuesta de estudiantes de enseñanza media	X		X		X		X	
Encuesta nacional de hogares		X		X	X			X
Dispone de registro de pacientes en centros de tratamiento en el país. Indicar año de implementación	X		X		X		X	
Información recomendada								
Encuesta transversal en pacientes en centros de tratamiento		X		X		X		X
Dispone de registro que permita asociar consumo de drogas y causa de muerte. Indicar año de implementación.	X		X		X		X	
Encuesta de pacientes en salas de urgencia	X		X		X		X	
Encuesta de estudiantes de enseñanza superior	X		X		X			
Número de muertes relacionadas con el consumo de drogas	X		X		X		X	

*El país no proporciona información sobre la Encuesta de estudiantes de enseñanza superior en el 2009.



La siguiente tabla muestra la información disponible en el ámbito de la oferta que tiene el país, durante los años 2006 – 2009:

Información	2006		2007		2008		2009	
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
Información prioritaria								
Indicadores de oferta directa de drogas		X		X		X		X
Cantidades de drogas incautadas	X		X		X		X	
Número de acusados y condenados por consumo, posesión y tráfico de drogas	X		X		X		X	
Número de laboratorios de drogas destruidos	X		X		X		X	
Información recomendada								
Número de personas formalmente acusados y condenados por lavado de dinero	X		X		X		X	
Número de personas formalmente acusados y condenados por tráfico de armas, explosivos, municiones y materiales relacionados	X		X		X		X	
Número de personas formalmente acusados y condenados por desvío de sustancias químicas	X		X		X		X	
Cantidades de sustancias químicas incautadas	X		X		X		X	
Precios de venta de drogas (al consumidor)	X		X		X		X	

II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

A. Prevención

México informa que desarrolla un programa de prevención universal (Módulo de orientación para el manejo de conducta infantil) dirigido a población preescolar que alcanza una cobertura de 5%; un programa de prevención universal (Habilidades para la Vida) que alcanza una cobertura de 54,493 niños y jóvenes; un programa de prevención universal (Curso Preventivo: recomendaciones para padres de familia) que alcanza una cobertura de 22,692 personas; un programa de prevención universal en comunidad (Chimalli: Modelo Preventivo de Riesgos Psicosociales); un programa de prevención selectiva dirigido a migrantes y refugiados (Vete Sano, Regresa Sano); un programa de prevención universal para trabajadores en el lugar de trabajo (Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo) que alcanza a 1,686,100 trabajadores; y un programa de prevención selectiva dirigido a población penal (Secretaría de Seguridad Pública Ciclo de actividades para prevenir las adicciones).



México indica que los programas de prevención a nivel escolar son compatibles con los principios de los “Lineamientos Hemisféricos de la CICAD sobre Prevención Escolar” y que sus programas de prevención en el lugar de trabajo son compatibles con los principios de los “Lineamientos Hemisféricos de la CICAD en Prevención Laboral”.

Durante los años 2006-2009, en el país se ofrecieron cursos de capacitación especializada en la prevención, el tratamiento y la investigación del abuso de drogas.

México informa que durante el período evaluado se ofrecieron dos cursos de capacitación: “Paquete de Herramientas Comunitarias” dirigido a promotores comunitarios en el que durante el período 2006-2007 donde se capacitó a un total de 80 promotores; y “Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida”, curso de detección, orientación y consejería en adicciones dirigido a personal de la Secretaría Salud, de Educación y del DIF, y promotores comunitarios, capacitando en el período 2008-2009 a un total de 39,736 personas.

En el ámbito de formación técnica no profesional, México informa que en el período evaluado se realizó un curso de formación técnica no profesional (ej. consejeros de tratamiento, técnicos en prevención) con un total de 24 personas capacitadas en el año 2009. Asimismo, el país informa que se llevaron a cabo tres diplomados en adicciones: Fundación Ama la Vida, Monte Fénix, A.C. y Oceánica.

México informa que las disciplinas de Medicina, Psicología y Salud Pública incorporan materias sobre prevención y tratamiento en el campo del abuso de drogas, en el currículo general de sus estudiantes.

Además, las siguientes universidades e institutos de educación superior ofrecen cursos de educación continua a grados académicos sobre adicciones, prevención y tratamiento e investigación para profesionales que trabajan en tales áreas.

Nombre de la universidad	Curso y duración del programa			
	Educación continua	Diploma certificado	MA	PhD
Universidad Nacional Autónoma de México Facultad de Psicología	4 Meses	-	-	-
Universidad Nacional Autónoma de México Facultad de Psicología	-	1 Año	-	-
Universidad Nacional Autónoma de México Facultad de Psicología	-	-	2 Años	-
Instituto Nacional de Psiquiatría	-	-	-	4 años
Universidad Veracruzana	-	-	2 Años	-



El país ha realizado evaluaciones de procesos y de resultados intermedios de los programas de prevención del abuso de drogas, en los años 2006-2009 y proporciona la siguiente tabla:

Programa evaluado	Título de la evaluación	Tipo de evaluación realizada	Años de evaluación de los programas
Paquete de Herramientas Comunitarias	Evaluación del Paquete de Herramientas Comunitarias	De Proceso	2006 y 2007
Modulo de Orientación para el Manejo de Conducta Infantil	Evaluación del Impacto del Modulo de Orientación para el Manejo de Conducta Infantil	De Resultados Intermedios	2008 y 2009
Campaña para una Nueva Vida UNEMES-CAPA	Evaluación de resultados de la Campaña para una Nueva Vida UNEMES-CAPA	De Resultados Intermedios	2009
Programa de Prevención y Atención de las Adicciones	Evaluación de Indicadores del Programa de Prevención y Atención de las Adicciones	De Resultados Intermedios	2007, 2008, 2009
Programa de Orientación Preventiva para Adolescentes (OPA)	Paquete "Armando el revén"	Medición de los resultados preventivos	No se señala período de la evaluación

B. Tratamiento

Respecto al área de tratamiento de los problemas derivados del abuso de drogas, el país informa que los siguientes son los organismos responsables de diseñar y ejecutar las políticas públicas al respecto:

Organismo	Diseño y ejecución de política pública	Control y regulación de oferta de tratamiento	Financiamiento	Supervisión de programas	Capacitación de RRHH
Secretaría de Salud	X		X		
Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud	X	X	X		
Secretariado Técnico del Consejo Nacional Contra las Adicciones	X	X	X	X	X
Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios		X		X	
Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades	X				X
Dirección General Adjunta de Epidemiología	X				
Subsecretaría de Innovación y Calidad		X			



El financiamiento público asignado para las actividades de tratamiento y rehabilitación, que comprende solamente los subsidios a servicios de tratamiento financiados por el CONADIC, se muestra en el siguiente cuadro:

Monto estimado del presupuesto público de la nación destinado al financiamiento de programas de tratamiento			
2006(US\$)	2007(US\$)	2008(US\$)	2009(US\$)
-	6,004,445.32	918,828.76	2,630,700

La norma oficial de funcionamiento y habilitación oficial para los establecimientos especializados que proporcionan servicios de tratamiento para personas con problemas asociados al abuso de drogas es la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones. El registro oficial de establecimientos especializados que proporcionan servicios de tratamiento para personas con problemas asociados al abuso de drogas está contenido en el directorio de organismos que prestan servicios de tratamiento en adicciones.

México indica que cuenta con un sistema de supervisión de los establecimientos especializados que proporcionan servicios de tratamiento para personas con problemas asociados al abuso de drogas.

El país informa que para atender problemas asociados al abuso de drogas, los establecimientos adscritos a la red de Atención Primaria en Salud (APS), ejecutan el programa de acción específico 2007-2012: "Prevención y Tratamiento de las Adicciones", que plantea la meta de lograr que en el año 2012, el 44% de las Unidades Básicas de Primer Nivel de la Secretaría de Salud en el país, aplique los procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones. Hasta el segundo trimestre de 2009 se ha conseguido un avance del 36.28% en la meta propuesta, con una cobertura de 385,534 personas atendidas.

Respecto a los establecimientos de APS que realizaron actividades específicas de atención para problemas asociados al abuso de drogas, México reporta que fueron 3,6000 establecimientos en el 2007, 3,045 en 2008 y 3,423 en 2009.

El país indica que existen datos sobre el número de casos que fueron atendidos, en establecimientos especializados en tratamiento para problemas asociados al abuso de drogas habilitados oficialmente, que llegaron referidos desde establecimientos de la red general de salud (ambulatorios u hospitales). Sin embargo, no ha proporcionado las cifras que refrenden tal hecho.



México no informa el número total de casos atendidos en establecimientos especializados en tratamiento para problemas asociados al abuso de drogas, habilitados oficialmente, durante el período evaluado. Sin embargo, el país proporciona la siguiente tabla sobre los casos atendidos en Centros de Integración Juvenil (CIJ) habilitados oficialmente para problemas asociados al abuso de drogas:

Fuente: SISVEA, Sistema de Vigilancia Epidemiológica en Adicciones	Número de casos atendidos en Centros de Integración Juvenil			
	2006	2007	2008	2009
Masculino	18,408	18,870	19,592	19,798
Femenino	4,952	5,357	55,539	5,859
Total casos atendidos	23,360	24,227	25,131	25,657
<18 años	7,074	7,502	9,478	10,362
19 años a 25 años	5,715	5,729	5,304	5,292
>25 años	10,577	11,005	10,354	10,003
Total casos atendidos	23,366	24,236	25,136	25,657
Alcohol	4,357	4,991	5,561	5,098
Cannabis	2,732	2,925	3,666	3,990
Heroína	353	406	551	439
Morfina (*)	2	7	8	6
Opioides	34	24	39	13
Clorhidrato de Cocaína	2,637	2,629	2,248	1,427
Crack	3,880	3,877	3,236	1,785
Inhalables	2,334	2,674	3,655	3,605
LSD	43	53	69	72
Benzodiazepinas (*)	220	227	265	275
Barbitúricos (*)	1	5	1	5
Anfetaminas	86	112	100	91
Metanfetaminas y otros derivados	1,710	1,465	1,063	871
Anorexígenos	17	12	16	19
Otras drogas	4,278	4,087	3,555	2,850
Total casos atendidos**	22,684	23,494	24,033	20,546

(*) Sin prescripción médica.

(**) La diferencia observada en la información entregada respecto a total de casos atendidos es atribuible a que no se maneja el total de información desagregada por sexo, edad y tipo de consumo.

México informa que todos sus estados (32) cuentan con establecimientos especializados y habilitados oficialmente para el tratamiento de problemas asociados al abuso de drogas.

El país informa que el número estimado de personas potencialmente necesitadas de atención fue de 428,819 en 2008. Sin embargo, no proporciona el número de casos atendidos en establecimientos especializados durante esa gestión. Tampoco reporta la demanda estimada y los casos atendidos en 2007 y 2009.



México informa que en 2006 hubieron 60,213 casos atendidos en establecimientos especializados en tratamiento para problemas asociados al abuso de drogas, no habilitados oficialmente, comprendiendo las modalidades de tratamiento en modalidad residencial, consulta externa y grupos de ayuda mutua. Los casos atendidos en 2007 fueron 64,917, 69,575 en 2008 y 70,465 en 2009.

El país informa que cuenta con 10 centros de tratamiento que ofrecen programas de reinserción social.

En México, durante el período de evaluación, se llevaron a cabo estudios especializados de seguimiento a pacientes bebedores problema (abuso de alcohol), una vez completado el tratamiento indicado.

El país informa que el 100% de los 902 establecimientos especializados de tratamiento habilitados oficialmente para problemas derivados del abuso de drogas tienen como responsable de la atención a personal profesional con formación específica en el área.

México no proporciona información respecto al número de casos que recibieron atención en establecimientos especializados de tratamiento, habilitados oficialmente para problemas derivados del abuso de drogas y que completaron el plan de tratamiento indicado, durante el período de evaluación. Tampoco informa sobre aquellos casos que habiendo culminado el plan de tratamiento indicado reportaron satisfacción con el mismo.



C. Estadísticas sobre Consumo

El país informa que realiza estudios sobre consumo² de drogas en forma regular. Así, durante el año 2008 se realizó la Encuesta Nacional de Adicciones (ENA, 2008), sobre una muestra representativa de la población general en un rango de edad de 12 a 65 años cuyos resultados se muestran en el siguiente cuadro:

Prevalencia³ del consumo de drogas en la población general (ENA) - 2008

Tipo de droga	Alguna vez en la vida (porcentaje)			Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Total	M	F	Total	M	F	Total
Tabaco	48.80	23.40	35.60	27.80	9.90	-	-	-	-
Solventes o inhalantes	1.30	0.20	0.70	0.21	0.05	0.12	0.14	0.01	0.07
Tipos de Cannabis									
Marihuana	7.20	1.40	4.20	1.73	0.38	1.03	1.18	0.20	0.07
Alucinógenos	0.60	0.10	0.40	0.09	0.02	0.05	0.02	0.02	0.02
Derivados de la amapola									
Heroína	0.30	0	0.100	0.08	0.01	0.04	0.02	0	0.01
Otros opioides*	0.14	0.10	0.10	0.03	0.90	0.06	0.01	0.01	0.01
Sustancias que contienen cocaína									
HCl de cocaína	4.10	0.70	2.40	0.76	0.14	0.44	1.18	0.09	0.27
Crack	1	0.20	0.60	0.23	0.03	0.13	0.11	0	0.05
Tranquilizantes, sedantes y depresores	0.70	0.40	0.60	0.16	0.15	0.15	0.07	0.08	0.08
Otros tranquilizantes, sedantes y depresores *	0.20	0.10	0.20	0.09	0.04	0.07	0.05	0.01	0.03
Estimulantes	0.80	0.2	0.50	-	-	-	-	-	-
Anfetaminas*	0.40	0.20	0.30	0.13	0.06	0.09	0.06	0.01	0.03
Metanfetaminas*	-	-	0.5	0.16	0.06	0.11	0.11	0.03	0.07
Otras drogas	0.10	0	0.10	0.02	0	0.01	0.01	0	0.01
Cualquier droga	9.10	2.60	5.70	2.50	0.80	1.60	1.70	0.40	1

* Solamente cuando no sean recetados o no se apliquen a uso terapéutico.

México cuenta con información que permite determinar los niveles de dependencia del consumo de alcohol y drogas ilegales en población general y por tanto las necesidades de tratamiento de la población considerada durante 2008. Así, 4,168,063 personas califican para abuso/dependencia

² Los datos de las sustancias presentadas en las tablas son las incluidas en la encuesta que el país realizó y son un subconjunto de las sugeridas en el MEM.

³ La tasa de prevalencia del uso de drogas resulta de la división del número de personas que han consumido una determinada droga durante un período específico de tiempo, por el número total de integrantes de la población en el mismo período; generalmente se multiplica por 100.



de alcohol lo que corresponde al 5.5% de la población de 12 a 65 años. Por su parte, 428,819 personas califican como dependientes de drogas ilegales lo que corresponde al 0.6% de la población de 12 a 65 años.

México indica que el criterio en el que se basó la escala utilizada para evaluar abuso y dependencia el año 2008, en el caso del alcohol, la marihuana y el HCL de cocaína fue el DSM-IV R.

La edad del primer consumo de las diferentes drogas en México, de acuerdo a los resultados de la Encuesta Nacional de Adicciones 2008, se muestra en la siguiente tabla:

Tipo de droga	Promedio
Alcohol	17.9
Tabaco	17.1
Solventes o inhalantes	17
Marihuana	17
HCL de Cocaína	21.5
Crack	17
Éxtasis, estimulante tipo anfetamínico	17
Tranquilizantes	21.5

México cuenta con los siguientes estudios de cobertura parcial (2008) que permiten evaluar la asociación entre drogas y delitos: población carcelaria, detenidos recientes, jóvenes en conflicto con la ley, servicio médico de urgencias y servicio médico forense.

El país indica que cuenta con registros sobre accidentes de tránsito en los que el alcohol y drogas fueron factores contribuyentes según se muestra en la siguiente tabla:

2006		2007		2008		2009	
Alcohol	Drogas	Alcohol	Drogas	Alcohol	Drogas	Alcohol	Drogas
7.4%	2.6%	7.2%	2.1%	11.5%	2.8%	9.2%	2.1%

Datos proporcionados por SISVEA

El país cuenta con normas sobre acciones de prevención de accidentes resultantes del consumo de alcohol y/o drogas las cuales forman parte del Programa de Acción Específico: Seguridad Vial 2007-2012 (Gobierno Federal).



III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

A. Producción de Drogas

México informa que en su territorio existen áreas cultivadas de relevancia de cultivos de cannabis y amapola, y que cuenta con un programa nacional de estimación de la superficie, producción y rendimiento. Al respecto, México estima el total de los siguientes cultivos en hectáreas:

Planta	Área cultivada			
	2006	2007	2008	2009
Cannabis	31,747	25,160	20,064	18,791
Amapola	17,235	11,756	13,502	15,195

El país informa que no detectó cultivos de marihuana bajo techo en el 2006. Sin embargo, reporta que en 2007 detectó 291 plantas de marihuana, 23,586 en 2008 y 3,772 en 2009.

México cuenta con un programa formal de erradicación de cultivos de amapola y cannabis en las modalidades de aspersión aérea y erradicación manual forzada cuyos resultados se presentan en los siguientes cuadros.

Plantas	Áreas que se han dejado de cultivar - Año 2006		
	Aspersadas	Erradicación manual forzada	Total
Cannabis	1,977.60	28,183.93	30,161.53
Amapola	1,222.28	15,667.62	16,889.90

Plantas	Áreas que se han dejado de cultivar - Año 2006		
	Aspersadas	Erradicación manual forzada	Total
Cannabis	826.51	22,489.21	23,315.72
Amapola	301.10	11,109.39	11,410.49

Plantas	Áreas que se han dejado de cultivar - Año 2006		
	Aspersadas	Erradicación manual forzada	Total
Cannabis	2,630.27	16,029.95	18,660.22
Amapola	689.74	12,499.59	13,189.33

Plantas	Áreas que se han dejado de cultivar - Año 2006		
	Aspersadas	Erradicación manual forzada	Total
Cannabis	2,596.28	14,103.13	16,699.40
Amapola	1,383.56	13,427.16	14,810.72



México reporta los siguientes datos sobre el número de laboratorios ilícitos de origen natural, que fueron desmantelados durante 2006-2009:

Droga ilícita	Número de laboratorios ilícitos desmantelados			
	2006	2007	2008	2009
HCL de cocaína	0	1	4	4
Heroína	2	4	3	1
Marihuana	0	4	0	0

México reporta los siguientes datos sobre el número de laboratorios ilícitos de origen sintético, que fueron desmantelados durante 2006-2009:

Droga ilícita	Número de laboratorios ilícitos desmantelados			
	2006	2007	2008	2009
MDMA (éxtasis y derivados)	0	1	0	0
Anfetaminas	0	1	0	0
Metanfetaminas	29	22	50	187
No definido	0	0	1	23



B. Programas de Desarrollo Alternativo, Integral y Sostenible

México manifiesta que cuenta con las condiciones para llevar a cabo programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible. Al respecto, proporciona los siguientes datos:

Nombre del programa	Duración (año de inicio, año de finalización)
Programa de Opciones Productivas	Entró en operación en 2002 y no se conoce fecha de conclusión.
Programa de Empleo Temporal	Entró en operación en 1995 y no se conoce fecha de conclusión.
Programa para el Desarrollo Local (microrregiones)	Entró en operación en febrero de 2001 y no se conoce fecha de conclusión.
Programa 3 X 1 para Migrantes	Entró en operación en 2002 y no se conoce fecha de conclusión.
Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas (PAJA)	Entró en operación en 1990 y su vigencia es permanente.
Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	Entró en operación en 1997 y no se conoce fecha de conclusión.
Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.	Entró en operación en 1994 y no se conoce fecha de conclusión.
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa S.A. de C.V.	Entró en operación en 1949 y no se conoce fecha de conclusión.
Programa de Apoyo a Zonas de Atención Prioritarias	Entró en operación en 2008 y no se conoce fecha de conclusión.
Programa del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)	Entró en operación en 1995 y no se conoce fecha de conclusión.
Programa de Coinversión Social	Entró en operación en 1993 y no se conoce fecha de conclusión.
Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 Años y Más en Zonas Rurales	Entró en operación en 2007 y no se conoce fecha de conclusión.
Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tú Casa	Entró en operación en 1998 y no se conoce fecha de conclusión.
Programa de Vivienda Rural	Entró en operación en noviembre de 2003 y no se conoce fecha de conclusión.
Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras	Entró en operación en enero de 2007 y no se conoce fecha de conclusión.

México desarrolla programas orientados a reducir la pobreza y proporcionar alternativas económicamente viables a la población que se encuentra en riesgo de involucrarse en actividades ilícitas. El país informa que los programas señalados no cumplen integralmente con los conceptos de “desarrollo alternativo, integral y sostenible”.

México informa que cuenta con un mecanismo para evaluar el avance o el impacto de los programas de desarrollo rural, social y sustentable en el marco de la lucha contra las drogas.



El país proporciona los siguientes datos respecto a los resultados en la población que se obtuvieron de los programas reportados:

Resultado	2006	2007	2008	2009
Número total de familias beneficiadas directamente por los programas de desarrollo integral, rural, social y sustentable.	5,000,000	5,000,000	5,049,206	5,209,359
Número de jornales generados por los programas de desarrollo integral, rural, social y sustentable.	46,076 ⁴	84,290 ⁵	4,894,614 ⁶	14,321,862

C. Control de Productos Farmacéuticos

México cuenta con las siguientes leyes y regulaciones de alcance nacional para el control de productos farmacéuticos, de acuerdo con las convenciones internacionales:

Título	Fecha de entrada en vigor
Ley General de Salud.	07 de febrero de 1984
Reglamento Interno de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.	13 de abril de 2004
Reglamento de Insumos para la Salud.	04 de febrero de 1998
Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.	26 de diciembre de 1997
Reglamento de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.	15 de septiembre de 1999
Acuerdo por el que se determinan las cantidades o volúmenes de productos químicos esenciales a partir de los cuales serán aplicables las disposiciones de la Ley.	27 de abril de 1998
Acuerdo que establece la clasificación y codificación de los productos químicos esenciales cuya importación o exportación está sujeto a la presentación de un aviso previo ante la secretaria de salud.	29 de marzo de 2002
Acuerdo por el que se establecen medidas de protección en materia de salud humana para prevenir el uso y consumo de pseudoefedrina y efedrina.	13 de junio de 2008

El país informa que los productos farmacéuticos listados en las convenciones internacionales que no controla son: Acetil- α -metilfentanil, A-metilfentanil y A-metiltiofentanil.

Por otro lado, México también controla los siguientes productos farmacéuticos no listados en las convenciones internacionales: (1) Estupefacientes: Fenmetrazina, Pentazocina, Piritramina y Tropacocaína, y (2) Psicotrópicos: Ácido barbitúrico, Amitriptilina, Amoxapina, Aprobarbital, Biperideno, Buspirona, Butabarbital, Butetal, Butorfanol, Butriptilina, Carbidopa, Carisprodol,

⁴ La cifra refiere empleos generados.

⁵ La cifra corresponde a personas beneficiadas.

⁶ La cantidad refiere jornales generados.



Clobenzorex, Clormipramina, Cloromezanona, Clorpromazina, Desimipranol, Fenilpropanolamina, Flufenazina, Haloperidol, Heptabarbital, Imipramina, Levodopa, Levopromazina, Litio-Carbonato, Maprotilina, Nalbufina, Naloxona, Nortriptilina, Pentazocina, Pentotal sódico, Perfenazina, Promazina, Quazepam, Risperidona, Sertralina, Sulpiride, Tetrabenazina, Tiopental, Tioproperazina, Tramadol, Trazadone, Trazolidona, Triofluperacina, Tropina, Tropinona, Tropisetron, y Valpróico, ácido.

Las autoridades competentes responsables de la coordinación de las actividades relacionadas con el control de productos farmacéuticos son: la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Para controlar los productos farmacéuticos y prevenir su desvío en el sector salud, el país realiza acciones de control de registros sanitarios, seguimiento de la distribución, inspecciones, sanciones administrativas, y transferencia de casos inusuales detectados por las autoridades administrativas a las autoridades judiciales. No realiza actividades para el control y seguimiento de las prescripciones.

Para controlar los productos farmacéuticos y prevenir su desvío en el sector privado, el país realiza acciones de control de la importación/exportación, control de registros sanitarios, control de la fabricación, seguimiento de la distribución, inspecciones, sanciones administrativas y registro de titulares de las licencias. No realiza actividades para el registro de cantidades de productos farmacéuticos vendidos o fabricados, ni para el control en zonas francas.

El país cuenta con un procedimiento integrado para hacer seguimiento y prevenir el desvío de productos farmacéuticos. México dispone de un sistema regulatorio y administrativo para el control de tales productos farmacéuticos conformado por ocho verificadores y un coordinador que realizan las labores de inspección e investigación. México informa que los miembros del sector salud pueden comunicarse y compartir información con las autoridades policiales o con instancias judiciales para reportar o prevenir el desvío de productos farmacéuticos y para aplicar sanciones.

El cuadro siguiente informa acerca del número de actividades administrativas y regulatorias llevadas a cabo por los organismos pertinentes:

	2006	2007	2008	2009
Actividades regulatorias				
Número de licencias emitidas a:				
Distribuidores	144	151	73	27
Número de permisos emitidos para:				
Importación	1,308	1,265	1,064	920
Exportación	905	700	496	190
Entidades reguladas				
Número de inspecciones realizadas:				
Fabricantes	-	55	48	51
Distribuidores	-	54	65	45
Farmacias	-	125	111	159



En relación con el número de licencias, México informa que en su territorio no se emiten licencias específicas para la importación, exportación y fabricación de productos farmacéuticos, sino que se emiten licencias para procesos integrales de fabricación de medicamentos, que incluyen la importación, exportación y fabricación e incluso la comercialización de productos farmacéuticos.

México indica que cuenta con cursos de entrenamiento para el personal de los sectores públicos y privados con responsabilidades en el manejo de productos farmacéuticos, sin embargo no ha entregado detalles acerca de cada curso realizado.

El país informa que el sistema de información utilizado, para facilitar el control de los productos farmacéuticos, es el Sistema Nacional de Control de Drogas (NDS) de las Naciones Unidas.

En el país existen normas jurídicas y disposiciones reglamentarias que permiten la aplicación de sanciones penales contra la producción ilícita, el desvío, y el tráfico ilícito de productos farmacéuticos. Las sanciones penales aplicables a la producción de productos farmacéuticos, según el Código Penal Federal, fluctúan de 10 a 25 años de prisión y de 100 hasta 500 días multa; por desvío de tales productos entre cinco a 15 años de prisión y de 100 a 300 días multa; mientras que por tráfico ilícito de productos farmacéuticos se impondrá prisión de 10 a 25 años y de 100 hasta 500 días multa. El país no cuenta con un sistema de información que permita conocer el número de veces en que fueron aplicadas las sanciones penales durante los años 2006-2009, bajo sus leyes y reglamentos.

El país proporciona los siguientes datos sobre las cantidades incautadas durante los años 2006 a 2009:

2006			
Productos farmacéuticos	Cantidades incautadas		
	Tabletas/ cápsulas	Líquido (litros)	Polvo (kilogramos)
Codeína	218	0	0
Metilfenidato	1,536	0	0
Diazepam	18,499	0	0
Alprazolam	8,621	0	0
4 – Aminefenol	0	180.00	0
Acido 0-aminobenzoico	0	0	6,608.00
Acido fenilacético	0	0	615.60
Efedrina	0	163.00	19,945.02
Fenil propanolamina	0	0	4.92
Pseudoefedrina	0	403.50	59.23
Total	28,874	746.50	27,232.77



2007			
Productos farmacéuticos	Cantidades incautadas		
	Tabletas/ cápsulas	Líquido (litros)	Polvo (kilogramos)
Metilfenidato	9,240	0	0
Diazepam	40,613	0	0
Alprazolam	27,539	0	0
4 – Aminefenol	0	0	2.38
Efedrina	0	0.0008	3,731.30
Pseudoefedrina	0	130	12,742.64
Piperonal	0	0	2,000.01
Total	77,392	130.0008	18,476.33

2008			
Productos farmacéuticos	Cantidades incautadas		
	Tabletas/ cápsulas	Líquido (litros)	Polvo (kilogramos)
Codeína	16,113	0	0
Dextroanfetamina	107,780	0	0
Diazepam	58,372	0	0
Alprazolam	59,713	0	0
Acido fenilacético	0	0	3,112.02
Efedrina	7,500	2.69	3,253.04
Fenil2propanona	0	0	6,937.20
Pseudoefedrina	4,300	397.00	2,873.71
Piperidina	0	1.00	0
Total	253,778	400.69	16,175.97

2009			
Productos farmacéuticos	Cantidades incautadas		
	Tabletas/ cápsulas	Líquido (litros)	Polvo (kilogramos)
Metilfenidato	60,267	0	0
Diazepam	38,627	0	0
Alprazolam	19,979	0	0
Acido Oaminobenzoico	0	0	30,653.47
Acido fenilacético	0	418	4,663.26
Efedrina	3,002	0.70	878.32
Fenil2propanona	0	239.15	160
Pseudoefedrina	6,056,238	0	2,682.07
Piperonal	0	0	4,288.94
Total	6,178,113	657.85	43,326.06



El país no proporciona información relativa a las cantidades de productos farmacéuticos decomisados que fueron desechados durante los años 2006 a 2009.

D. Control de Sustancias Químicas

México cuenta con las siguientes leyes y regulaciones de alcance nacional para el control de sustancias químicas, de acuerdo con las convenciones internacionales:

Título	Tipo (ley, decreto, resolución, disposición etc.)	Fecha de entrada en vigor
Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para elaborar Cápsulas, Tabletas y /o Comprimidos. Diario Oficial de la Federación	Ley	1997 Diciembre 26
Reglamento de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para elaborar Cápsulas, Tabletas y /o Comprimidos	Reglamento	1999 Septiembre 15
Acuerdo por el que se determinan las cantidades o volúmenes de Productos Químicos Esenciales a partir de los cuales serán Aplicables las Disposiciones de la Ley	Acuerdo	1998 Abril 27
Acuerdo que establece la Clasificación y Codificación de los Productos Químicos Esenciales cuya Importación o Exportación está sujeta a la Presentación de un Aviso previo ante la Secretaría de Salud	Acuerdo	2002 Marzo 29 Modificado el 30 de Julio de 2007

El país informa que controla todas las sustancias incluidas en los Cuadros I y II de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, 1988.

La autoridad nacional que tiene competencia administrativa en la aplicación de las leyes y regulaciones para el control de sustancias químicas es la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

Respecto a las acciones que se llevan a cabo para controlar el desvío de sustancias químicas controladas, México informa que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene a cargo el control del transporte, y que la COFEPRIS se encarga del registro nacional de titulares de las licencias, control de licencias (de fabricación, distribución), control de la importación/exportación, inspecciones, fiscalización de transacciones, control de la comercialización final, notificaciones previas a la exportación, imposición de sanciones y control de la distribución. En este caso el control de la comercialización final solo se lleva a cabo con productos que se utilizan en la industria farmacéutica como la ergometrina o ergotamina, pero no con productos como la acetona o metiletiletona.

México tiene un sistema regulatorio y administrativo para el control de sustancias químicas que cuenta con ocho inspectores y un coordinador.



El país ha informado acerca de la existencia de cursos de entrenamiento para el personal de los sectores públicos y privados que están involucrados en el manejo de sustancias químicas. Sin embargo, no ha proporcionado información que permita dar cuenta de la magnitud y características de los mismos.

El sistema de información automatizado, para facilitar el control del desvío de sustancias químicas, es el Sistema Nacional de Control de Drogas (NDS) desarrollado por las Naciones Unidas.

México cuenta con disposiciones que permiten la aplicación de sanciones penales contra la producción ilícita, el desvío y el tráfico ilícito de sustancias químicas controladas. El país no cuenta con sanciones civiles para estos casos.

Las sanciones penales aplicables a la producción ilícita de sustancias químicas controladas, según el Código Penal Federal, fluctúan de 10 a 25 años de prisión y de 100 hasta 500 días multa; por desvío de tales productos entre cinco a 15 años de prisión y de 100 a 300 días multa; mientras que por tráfico ilícito de sustancias químicas controladas se impondrá de cinco a 15 años de prisión y de 100 a 300 días multa.

El país no cuenta con un sistema que posibilite contar con información relativa al número de veces en que fueron aplicadas tales sanciones durante los años 2006-2009.

El país ha informado acerca del número de exportaciones de sustancias químicas controladas realizadas durante los años 2006-2009, según se muestra en la siguiente tabla:

Países importadores/ transbordadores	Número de exportaciones de sustancias químicas controladas realizadas			
	2006	2007	2008	2009
Alemania	25	25	24	15
Belize	2	4	3	2
Brasil	0	0	2	1
Chile	28	14	14	4
Costa Rica	1	5	10	10
El Salvador	35	36	29	27
Estados Unidos	295	285	428	481
Guatemala	271	324	280	291
Honduras	70	90	47	39
Italia	1	0	0	0
Malasia	1	0	0	0
Nicaragua	22	25	25	34
Perú	17	4	13	4
Total	768	812	875	908



El país proporciona la siguiente información respecto del número de notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas enviadas a países importadores o transbordadores de estas sustancias durante los años 2006-2009:

Países importadores/ transbordadores	Número de notificaciones previas a la exportación emitidas			
	2006	2007	2008	2009
Alemania	8	9	5	4
Brasil	0	0	1	0
Chile	3	0	0	0
Costa Rica	0	1	0	8
Cuba	0	1	0	0
El Salvador	0	7	0	8
Estados Unidos	112	59	5	95
Guatemala	0	58	0	75
Honduras	4	19	0	13
Italia	1	0	0	0
Nicaragua	0	4	0	0
Perú	6	0	2	0
Total	134	158	13	203

El país ha señalado que entre los motivos de que exista una diferencia entre el total de exportaciones de sustancias químicas controladas realizadas y el total de notificaciones previas a la exportación emitidas se encuentran las limitaciones técnicas, que provocan que el proceso de prenotificación sea lento.

El país ha informado acerca del número de importaciones de sustancias químicas controladas realizadas así como de notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas recibidas y el número de las mismas que respondió de forma oportuna durante los años 2006-2009:

	2006	2007	2008	2009
Número de importaciones realizadas	735	967	928	470
Número de notificaciones previas a la exportación recibidas	170	175	194	154
Número de respuestas enviadas	170	175	194	154
Número de respuestas enviadas a tiempo (máximo 15 días)	170	174	194	151

El país explica que entre los motivos de que exista una diferencia entre el total de importaciones de sustancias químicas controladas y el total de notificaciones previas a la exportación recibidas



se encuentra que no todos los países prenotifican las exportaciones que realizaron a México, ya que todas las notificaciones recibidas se contestaron.

México informa el número de notificaciones previas a la exportación recibidas de países exportadores durante los años 2006-2009, que no han sido aprobadas o han dado lugar a una investigación en el país:

	2006	2007	2008	2009
Número de notificaciones previas a la exportación no aprobadas	9	3	6	8
Número de investigaciones iniciadas	2	0	0	0

El país indica que para procesar las notificaciones previas a la exportación captura la información mediante el sistema NDS y después se envían a los países correspondientes a través del sistema PEN ON-LINE.

México proporciona las siguientes cifras respecto a las cantidades de sustancias químicas controladas incautadas durante los años 2006-2009:

Sustancias químicas controladas	Unidad de medida	Cantidades incautadas			
		2006	2007	2008	2009
Acetona	Litros	894.82	1,491.51	8,674.25	13,641.70
Acetato etílico	Litros	-	20	n/e*	-
Ácido acético	Kilogramos	-	3,000	-	1,870.40
	Litros	3.35	-	5.8	442
Ácido clorhídrico	Litros	86.85	720.72	14,101.95	7,680.83
	Kilogramos	-	-	-	3,780.65
Ácido fórmico	Litros	n/e*	-	-	-
Ácido sulfúrico	Kilogramos	-	100	-	-
	Litros	181.76	17.86	6,304	2,230
Ácido tartárico	Kilogramos	-	-	5	8,257.50
	Litros	n/e*	-	-	20
Alcohol etílico	Litros	90	4,593	3,467	2,265
Alcohol isopropílico	Litros	n/e*	-	200	6,358
Alcohol metílico	Litros	n/e*	4	8	200
Anhídrido acético	Litros	0.0005	10.45	4	3,240.25
	Kilogramos	-	-	-	24.99
Benceno	Litros	n/e*	-	1.90	-
Bicarbonato de sodio	Kilogramos	-	2,010.17	7.46	0.33
Carbonato de sodio	Kilogramos	0.54	-	-	n/e*



Cloroformo	Litros	165	-	n/e*	-
Cloruro de amonio	Kilogramos	n/e*	-	-	-
Éter etílico	Litros	506	62.25	447	8
Fósforo rojo	Kilogramos	0.18	n/e*	40	56.80
Hexano	Litros	n/e*	n/e*	-	200
Hidróxido de amonio	Litros	1.00	3.00	242.25	430.50
Hidróxido de sodio	Kilogramos	805.28	1,354.41	1,748.00	58,201.32
Hidróxido de sodio	Litros	-	570	-	-
Permanganato de potasio	Kilogramos	-	10	n/e*	-
Sulfato de sodio	Kilogramos	-	-	-	80
Tiosulfato de sodio	Litros	2	-	-	-
Tolueno	Litros	2,842.16	1,765.01	425.09	16,471.70
Urea	Kilogramos	-	34.35	-	-
Xileno	Litros	-	n/e*	-	400
Yodo	Kilogramos	352.95	179.74	219.72	3,506.40
	Litros	0.02	341.21	200	400

* No especificado.

El país ha señalado que los mecanismos que utilizan las autoridades competentes para compartir información sobre el volumen de incautaciones y decomisos en casos de desvío de sustancias químicas controladas, se encuentran previstos en el esquema de coordinación, seguimiento y evaluación del Programa Nacional Contra las Drogas (PNCD).

Dentro de este esquema y de acuerdo a una jerarquía, el PNCD prevé el Grupo de Coordinación Ejecutiva (GCE), integrado por Subsecretarios de Estado, y cuyo compromiso radica en elaborar y autorizar la ejecución de proyectos para el control de drogas.

Asimismo, existe el Grupo de Enlaces Sectoriales (GES), integrado por Directores Generales de las entidades públicas participantes en el PNCD, cuyo objetivo central es dar seguimiento e intercambiar información sobre el combate al problema de las drogas.



México indica las cantidades de sustancias químicas controladas decomisadas que fueron desechadas durante los años 2006-2009:

Sustancias químicas controladas	Unidad de medida	Cantidades desechadas			
		2006	2007	2008	2009
Acetona	Litros	54.92	199.99	321.89	13
Acetato etílico	Litros	-	1	1,268.65	-
Ácido acético	Litros	-	1	-	6
Ácido clorhídrico	Litros	7.96	276	44.90	611.06
Ácido fórmico	Litros	-	-	-	10,409.99
Ácido sulfúrico	Litros	-	7.5	34.90	7,500
Ácido tartárico	Kilogramos	-	123.2	19.99	-
Alcohol etílico	Litros	2.78	-	44.90	-
Alcohol isopropílico	Litros	-	120	-	3.99
Alcohol metílico	Litros	-	-	-	-
Anhídrido acético	Litros	-	-	200	3400.33
Bicarbonato de sodio	Gramos	-	-	186.50	-
Carbonato de sodio	Kilogramos	-	27	-	186.50
Cloroformo	Litros	-	100	24.99	-
Cloruro de amonio	Kilogramos	-	109.44	-	-
Hexano	Litros	-	830	202.75	-
Hidróxido de amonio	Kilogramos	2.02	-	2.95	-
Hidróxido de sodio	Kilogramos	0.40	105.7	1212.72	4788.33
Tolueno	Litros	6.63	305.30	1,119.93	150
Yodo	Kilogramos	-	16.20	696.99	467

El país informa que las sustancias químicas controladas decomisadas son destruidas por métodos autorizados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en empresas que tienen sus permisos correspondientes y que cumplen con las disposiciones legales del medio ambiente.



IV. MEDIDAS DE CONTROL

A. Tráfico Ilícito de Drogas

México proporciona las siguientes cantidades de drogas y materias primas decomisadas durante los años 2006-2009:

Tipo de droga ilícita	Cantidades de drogas decomisadas				
	Unidad de Medida	2006	2007	2008	2009
Opio	Kilogramos	123.53	307.58	187.62	815.61
	Litros	-	15	73	168
	Ui.	-	-	23,095	-
Semillas de amapola	Kilogramos	1,645.46	1,256.47	1,021.80	2,891.07
Morfina	Kilogramos	0.90	0.04	-	-
	Litros	-	125	-	-
	Ui.	-	-	-	82
Heroína	Kilogramos	333.82	317.20	296.05	282.35
Cocaina HCl	Kilogramos	21,357.15	48,042.56	19,352.34	21,669.08
Crack	Kilogramos	0.03	0.48	0.13	0.19
Cannabis (hierba)	Kilogramos	1,902,318.90	2,213,404.66	1,684,068.46	2,091,736.88
Resina de cannabis (hachís)	Kilogramos	102.18	6.04	21.84	10.64
Semillas de cannabis	Kilogramos	12,702.06	10,111.29	9,988.62	15,253.13
LSD	Ui.	-	-	134	55
Anfetamina	Kilogramos	0.13	25.41	251.11	1.35
	Ui.	2,608	252	16,630	124
Metanfetamina	Kilogramos	753.45	805.06	215.05	8,005.30
MDMA (éxtasis) y derivados	Ui.	4,055	12,221	915	5,743

El país señala que no cuenta con estudios o análisis periciales sobre caracterización y elaboración de perfiles de las sustancias incautadas.



México proporciona las siguientes cifras respecto a las personas que fueron formalmente acusadas por tráfico ilícito de drogas:

Año	Número de personas formalmente acusadas
2006	25,978
2007	18,825
2008	20,370
2009	25,284

Asimismo, el país proporciona las siguientes cifras respecto al número de funcionarios públicos que fueron formalmente acusados y condenados por delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas:

Año	Número de funcionarios públicos formalmente acusados	Número de funcionarios públicos condenados
2006	9	66
2007	8	53
2008	86	35
2009	79	63

Respecto al tratamiento que se da a la posesión de drogas para consumo personal, México ha señalado que en conformidad con el artículo 478 de la Ley General de Salud, el Ministerio Público no ejercerá acción penal por la posesión de narcóticos, en contra de quien sea farmacodependiente o consumidor y posea alguno de los narcóticos señalados en la Tabla de Orientación de Dosis Máximas de Consumo Personal Inmediato.

El Ministerio Público o la autoridad judicial, cuando identifique que una persona relacionada con un procedimiento es farmacodependiente, dará intervención a las autoridades sanitarias competentes, para los efectos del tratamiento que corresponda. En los centros de reclusión se prestarán servicios de rehabilitación al farmacodependiente.

Para el otorgamiento de la condena condicional o del beneficio de la libertad preparatoria, cuando procedan se exigirá en todo caso que el sentenciado se someta al tratamiento médico correspondiente para su rehabilitación, bajo vigilancia de la autoridad ejecutora.

Las normas legales que tipifican como delito la posesión ilícita de drogas son los artículos 195, 195 bis del Código Penal Federal, y 235, 237, 245, 247 y 248 de la Ley General de Salud.



El país indica el número de personas formalmente acusadas y condenadas por posesión ilícita de drogas del 2006 al 2009:

Año	Número de personas formalmente acusadas	Número de personas condenadas
2006	16,970	7,904
2007	11,841	7,986
2008	13,028	6,858
2009	14,414	7,805

El país reporta que cuenta con medidas alternativas a las penas punitivas por el delito de posesión ilícita de drogas. Sin embargo, no ha informado acerca del número de personas a las cuales se les aplicaron.

México indica que las autoridades encargadas del control del tráfico de drogas son:

- Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)
- Secretaría de Marina- Armada de México (SEMAR)
- Secretaría de Seguridad Pública (SSP)
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)
- Procuraduría General de la República (PGR)

La Procuraduría General de la República (PGR), a través del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI), se encarga de coordinar las acciones de intercambio oportuno de información, cooperación interinstitucional y de coordinación operativa para la atención integral del problema de las drogas, incluyendo el control del tráfico ilícito de drogas.

México ha ofrecido cursos de capacitación especializada en materia de lucha contra el narcotráfico dirigidos a las fuerzas de seguridad policial, fuerzas de seguridad aduanera, y fiscales, durante los años 2006 a 2009.

México informa que ha implementado el Código Internacional de Seguridad de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP) de la Organización Marítima Internacional (OMI) en 14 puertos de altura, que corresponden a un 87% de los puertos principales y se implementa a través del acuerdo de colaboración SEMAR-SCT del 3 de septiembre de 2007. El país informa que aparte del PBIP cuenta con el Plan de Protección del Puerto, el Plan de Contingencia ante Derrame de Hidrocarburo y el Plan Marina que se implementa para prevenir o responder a una crisis pertinente.

La entidad que se encarga de coordinar la ejecución del programa de seguridad portuaria antidrogas es la Secretaría de Marina (SEMAR) en coordinación con la Administración General de Aduanas. El país cuenta con un mecanismo para recopilar, analizar, intercambiar y compartir información e inteligencia entre las entidades nacionales y públicas que participan en las actividades de control de drogas en los puertos.



El país cuenta con un mecanismo comercial de control manual y también uno comercial computarizado que registra el movimiento de naves en sus puertos, llamado Sistema de Identificación Satelital para el Monitoreo de Embarcaciones Pesqueras (SISMEP) operado por SAGARPA-CONAPESCA, SEMAR y el Sistema de Identificación Automática de Buques (AIS) operado por SCT y SEMAR. La información del sistema comercial se recopila a través de la observación y vigilancia y mediante notificaciones de los barcos a la entidad competente del puerto, siendo SEMAR y SCT las instituciones que tienen acceso a esta información.

El país cuenta con una metodología para determinar los buques, contenedores o cargamentos que deben ser sometidos a una inspección o revisión física más completa.

México informa que lleva a cabo actividades marítimas de vigilancia e interdicción antidrogas, tales como: las “Operaciones Inflexibles” a cargo de las Regiones Navales del país y las “Operaciones de Alto Impacto” en los Estados Costeros de Baja California, Sinaloa, Michoacán y Guerrero en el Océano Pacífico, Tamaulipas y Veracruz en el Golfo de México y Yucatán y Quintana Roo en el mar Caribe.

El país informa que la Secretaría de Marina y la Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA) participan de las actividades de vigilancia e interdicción marítimas. La coordinación de tales actividades es ejercida por la Secretaría de Marina.

En relación a la interdicción marítima, México reporta el siguiente número de operativos realizados en el período evaluado: una en 2006, 31 en 2007, 58 en 2008 y 25 en 2009. El país no proporciona información sobre el número de naves incautadas.

El país indica que durante el período de evaluación realizó 19 operaciones marítimas antidrogas en las que participó junto con los Estados Unidos de América.

México informa que realiza operaciones de interdicción aérea, tales como vigilancia, detección, intercepción aérea, seguimiento y apoyo para la intercepción terrestre y aseguramiento.

El país proporciona la siguiente información respecto a las entidades que coordinan y participan en actividades de vigilancia e interdicción aérea:

	Vigilancia				Interdicción			
	Coordinador		Participante		Coordinador		Participante	
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
Fiscalía		X		X	X		X	
Aduanas		X		X		X		X
Policía Federal	X			X	X		X	
Secretaría de Marina-Armada de México (guardacostas)	X		X		X		X	
Marina de Guerra	X		X		X		X	
Fuerza Aérea	X		X		X		X	
Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA)	X		X		X		X	



El país proporciona la siguiente información sobre el número de operaciones de interdicción aérea antidrogas realizadas durante los años 2006 – 2009:

Año	Número de operaciones realizadas	Países involucrados
2006	0	-
2007	526	México, E.U.A., Guatemala, Belice, Honduras y Colombia.
2008	383	
2009	381	

Asimismo, México provee cifras respecto al número de operativos de incautación y al número de aeronaves incautadas relacionadas con la interdicción aérea realizadas durante los años 2006-2009:

2006		2007		2008		2009	
Nº de operaciones	Nº de aeronaves incautadas	Nº de operaciones	Nº de aeronaves incautadas	Nº de operaciones	Nº de aeronaves incautadas	Nº de operaciones	Nº de aeronaves incautadas
18	0	227	9	285	6	381	5

México no cuenta con disposiciones en las leyes y regulaciones generales que pueden ser aplicadas para controlar la venta de drogas por Internet. Como parte de las actividades o programas de sensibilización sobre la venta ilícita de drogas vía Internet, dirigida a autoridades, el país realizó el curso de Investigación Criminal y Tecnologías Informáticas.

El país ha establecido mecanismos de denuncia ciudadana con relación a la venta ilícita de drogas vía Internet. La Procuraduría General de la República, cuenta con diferentes mecanismos para que los ciudadanos puedan realizar denuncias relacionadas a la venta de droga (narcotráfico y narcomenudeo), por cualquier modalidad; tales denuncias se reciben vía telefónica, por medio del portal electrónico de la Procuraduría, a través de correos electrónicos, por escrito o bien, realizadas directamente por los ciudadanos en la Agencias del Ministerio Público Federal. Durante el primer semestre de 2009, el Centro Nacional de Atención Ciudadana, recibió y canalizó 2,004 denuncias telefónicas relacionadas con la venta de droga en cualquier modalidad, a la Secretaría de Seguridad Pública.

B. Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, y otros Materiales Relacionados

México cuenta con dependencias y organismos oficiales del gobierno que regulan y autorizan las siguientes actividades respecto a armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados: fabricación, importación, exportación, tránsito, adquisición, venta, entrega,



traslado, transferencia, registro, marcaje, transporte, posesión, porte, almacenamiento y comercialización.

La Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos de la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina y la Secretaría de Seguridad Pública Federal son las instituciones encargadas de dicho control.

El país cuenta con normas legales y reglamentarias que establecen controles administrativos para la fabricación, importación, exportación, tránsito y transferencias lícitas de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Asimismo, tipifican como delito el tráfico y la fabricación ilícita y regulan y autorizan la actividad mercantil (compra venta) de los mismos.

Al respecto, el país informa que la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y el Reglamento General de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, establecen las sanciones de multas, prisión, cancelación de permisos, destitución de empleo o cargo e inhabilitación para desempeñar cualquier cargo o comisión público en caso de incumplimiento o infracción.

El país informa que de acuerdo con la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados, su Ley requiere la marcación de armas de fuego en el momento de fabricación, para su importación, y para uso oficial después de su decomiso o confiscación.

El país cuenta con mecanismos de intercambio de información y cooperación de las instituciones nacionales e internacionales para el control de las actividades relacionadas con las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, en todas sus modalidades.

Durante los años 2006-2009, el país informa que no hubo ningún caso en que la entrada de un cargamento de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados no fue autorizado porque no se emitieron las licencias o permisos necesarios, ningún caso en que el país no emitió licencias o permisos de exportación debido a que las licencias o permisos necesarios no fueron previamente emitidos por el país importador, y ningún caso en que no autorizó la exportación de un cargamento porque no se emitieron previamente las licencias o permisos necesarios por el país en tránsito.

México informa que cuenta con un registro nacional de importación, exportación y tránsito de armas de fuego, municiones y explosivos, mediante registros computarizados en la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, manteniéndose durante cinco años.

El país informa que cuenta con una base de datos computarizado y permanente sobre la confiscación de armas de fuego, municiones y explosivos. Al respecto informa que en el sistema estadístico en materia de control de drogas SEUNAD se integran los registros de operaciones institucionales realizadas por los tres órdenes de Gobierno para acotar y combatir los Delitos Contra la Salud (DCS) y otros delitos conexos y que datan del año 1972.



El país proporciona en el siguiente cuadro, las cantidades de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados incautados, vinculados al narcotráfico, durante los años 2006-2009:

Cantidades incautadas				
Año	Armas de fuego	Municiones	Explosivos	Otros materiales relacionados
2006	992	76,051	338	Cargadores: 3,198 Cañones: 8 Miras telescópicas: 83 Silenciadores: 3 Miras láser: 3
2007	2,798	211,981	118	Cachas: 15 Cargadores: 12, 689 Cañones: 30 Culatas: 19 Miras telescópicas: 88 Miras infrarrojas: 1 Miras láser: 3 Silenciadores: 11 Tripies: 1
2008	5,650	641,050	1,061	Bipies: 4 Cachas: 45 Cargadores: 41, 992 Cañones: 36 Culatas: 42 Miras telescópicas: 182 Miras infrarrojas: 1 Miras láser: 3 Silenciadores: 14
2009	9,186	784,110	322	Bipies: 6 Cachas: 236 Cargadores: 53, 846 Cañones: 211 Culatas: 91 Miras telescópicas: 141 Miras infrarrojas: 1 Miras láser: 6 Silenciadores: 58

En relación a las cantidades decomisadas de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados decomisados, vinculados al narcotráfico el país informa que la figura que aplica con base en la legislación nacional, es la de incautación, ya que las armas de fuego aseguradas son inmediatamente puestas a disposición ante las autoridades competentes para su destrucción o eventual reutilización, si así procediera.



El país proporciona en el siguiente cuadro, la cantidad de armas de fuego, municiones y explosivos y otros materiales relacionados, incautados en relación con el número de arrestos vinculados con el narcotráfico:

Año	Número de arrestos	Cantidad de armas de fuego	Cantidad de municiones	Cantidad de explosivos	Cantidad de otros materiales relacionados		Número de operativos
2006	853	630	56,937	336	Cañones	7	377
					Cargadores	848	
					Miras láser	1	
					Miras telescópicas	4	
					Silenciadores	3	
2007	1,817	1,515	94,708	0	Cachas	3	717
					Cargadores	2,343	
					Culatas	1	
					Miras láser	1	
					Miras telescópicas	7	
					Silenciadores	3	
2008	2,948	3,219	448,911	1,061	Cachas	14	1,067
					Cañón	1	
					Cargador	7,225	
					Culatas	12	
					Miras láser	1	
					Miras telescópicas	26	
					Silenciadores	5	
2009	3,822	4,512	388,669	21	Bipies	2	1,452
					Cachas	7	
					Cañón	2	
					Cargadores	9,852	
					Culata	37	
					Mira láser	2	
					Mira telescópica	31	
					Silenciadores	21	

El país proporciona en el siguiente cuadro, la cantidad (en unidades) y el tipo de armas de fuego que fueron incautadas a las personas formalmente acusadas por actividades ilícitas relacionadas con armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, vinculados con el narcotráfico:



Año	Armas Largas	Armas Cortas	Explosivos (Granadas)	Municiones
2006	1,733	2,487	62	402,172
2007	4,566	4,987	594	762,315
2008	11,883	9,158	1,602	3,054,582
2009	18,191	14,167	2,292	2,612,441

México informa que la Procuraduría General de la República no tiene registradas investigaciones iniciadas/asistidas en el país, como resultado de una solicitud de rastreo proveniente de otro país. Asimismo, informa que no se han recibido solicitudes de rastreo internacional de armas de fuego.

C. Lavado de Activos

México cuenta con las siguientes leyes que tipifican el lavado de activos y los delitos conexos:

Títulos, fechas y artículos de las normas legales que tipifican como delito el lavado de activos y delitos conexos	Sanción
Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, Artículos 2 y 4	(a) A quien tenga funciones de administración, dirección o supervisión, respecto de la delincuencia organizada, de veinte a cuarenta años de prisión y de quinientos a veinticinco mil días multa, o (b) A quien no tenga las funciones anteriores, de diez a veinte años de prisión y de doscientos cincuenta a doce mil quinientos días multa.
Narcotráfico, Código Penal Federal: Artículo 194	De diez a veinticinco años y de cien hasta quinientos días multa.
Artículo 400 Bis del Código Penal Federal	Se impondrá de cinco a quince años de prisión y de mil a cinco mil días multa.

El país establece los siguientes delitos como precedentes del lavado de activos: tráfico ilícito de drogas, tráfico de armas de fuego, tráfico ilícito de migrantes, trata de personas, secuestro, extorsión, corrupción y delitos que atentan contra la administración pública, fraude y delitos de carácter financiero.

México contempla el lavado de activos como un delito autónomo. El país informa que no es necesario que una persona sea condenada por un delito precedente para que pueda ser condenada por el lavado de los bienes producto de ese delito.

El país informa que no existen normas penales que permitan la condena del sujeto activo del delito precedente como sujeto activo del delito de lavado de activos. No hay norma que expresamente permita este alcance, la comisión de determinado delito posee cada uno su propia comprobación y no se hace depender la acreditación del delito precedente para juzgar a un sujeto por el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita (lavado de dinero).



Las técnicas especiales de investigación previstas en la legislación nacional para investigaciones en casos de lavados de activos son: operaciones encubiertas, vigilancia electrónica, uso de informantes, y arrepentimiento eficaz o testimonio de cooperación. No incluye entrega vigilada.

México informa que pertenece al Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y al Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD). La última evaluación realizada al país por el GAFI data del año 2008.

México informa que están sujetos a la obligación de enviar reportes de operaciones sospechosas para prevenir el lavado de activos los sectores bancario, cambiario, de valores y de seguros, así como las transferencias de fondos, dinero o valores. Asimismo, el país informa que personas físicas y morales con actividades y profesiones no financieras tienen la obligación de reportar al Servicio de Administración Tributaria (SAT), operaciones de arrendamiento, donaciones y operaciones de enajenación en montos superiores a 100,000 pesos, si se realizan en efectivo. El SAT comparte la información que recibe con la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF).

El país informa que los sectores y actividades sujetas a la obligación de enviar reportes objetivos de información para prevenir el lavado de activos son: Instituciones de Crédito, Entidades de Ahorro y Crédito Popular, Organizaciones y Actividades Auxiliares el Crédito, Casas de Bolsa, Sociedades Financieras de Objeto Limitado, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión, Sociedades Distribuidoras de Sociedades de Inversión, Instituciones de Seguros, Instituciones de Fianzas, Uniones de Crédito y Administradoras de Fondos para el Retiro.

México cuenta con la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), creada por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 2004, adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que cuenta con un presupuesto asignado. La UIF es miembro del grupo Egmont, y tiene acceso a su red segura. El número de solicitudes de información recibidas y contestadas a través de la red durante los años 2006 - 2009 fue el siguiente:

Año	Solicitudes de información recibidas	Solicitudes de información contestadas
2006	70	70
2007	72	72
2008	98	98
2009	73	73

El país informa que no cuenta con limitaciones para la obtención de documentos financieros y registros en casos de lavado de activos, así se encuentren sujetos a secreto, confidencialidad o reserva.

El Servicio de Administración y Enajenación de Bienes es la entidad responsable de la administración y disposición de activos incautados y decomisados en casos de delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. Es un organismo descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



La Ley Federal de Extinción de Dominio es la ley reglamentaria del párrafo segundo del artículo 22 de la Constitución Federal que regula: la extinción de dominio de bienes a favor del Estado; el procedimiento, la actuación de las autoridades competentes y efectos de la resolución; los medios para la intervención de terceros que se consideren afectados por la misma; el Fondo de apoyo y destino de los bienes; y la cooperación internacional. El país indica que su legislación no permite la enajenación anticipada ni disposición de bienes incautados.

México proporciona en el siguiente cuadro, el número de investigaciones que fueron iniciadas a partir de un Informe de Inteligencia Financiera enviado por la Unidad de Inteligencia Financiera durante los años 2006-2009:

Año	Investigaciones iniciadas a partir de un Informe de Inteligencia Financiera
2006	9
2007	16
2008	55
2009	127

El país proporciona en el siguiente cuadro, el número de procesos penales en total que fueron iniciados por el delito de lavado de activos durante los años 2006-2009:

Año	Procesos penales iniciados por el delito de Lavado de Activos
2006	167
2007	73
2008	174
2009	170

El país no dispone de datos sobre el número de personas que fueron formalmente acusadas dentro de las investigaciones iniciadas durante los años 2006-2009.

El país no cuenta con información relativa al número de personas que fueron condenadas en casos de lavado de activos, producto de las investigaciones iniciadas durante los años 2006-2009.

D. Cooperación Judicial

México informa que, de acuerdo con su ordenamiento jurídico, es posible la extradición por los delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. Asimismo, indica que está permitida la extradición de nacionales en estos casos. Para tal efecto, ha cumplido con la obligación de designar una autoridad competente, según el marco normativo internacional, para recibir, responder y tramitar solicitudes de extradición.



México informa que su ordenamiento jurídico interno prevé la posibilidad de que el nacional cuya extradición por los delitos de tráfico ilícito de drogas o lavado de activos haya sido negada, sea juzgado por la comisión de estos delitos en su territorio.

Asimismo, su derecho interno permite la prestación de asistencia judicial recíproca y, para tales fines, puede efectuar las siguientes acciones: recibir testimonios o tomar declaración a personas, presentar documentos judiciales, efectuar inspecciones e incautaciones, examinar objetos y lugares, facilitar información y elementos de prueba, entregar originales o copias auténticas de documentos y expedientes relacionados con el caso.

Los principios básicos de su derecho interno permiten al país al uso de recursos tecnológicos seguros para agilizar el curso de comunicaciones entre las autoridades de dirección de la investigación penal.

Ni el secreto bancario ni otras normas de confidencialidad son un obstáculo para brindar asistencia judicial recíproca, siempre y cuando la solicitud sea realizada por una autoridad judicial.

Los principios básicos del derecho interno del país no permiten atender una solicitud de entrega vigilada.

El país cuenta con un mecanismo de recuperación de activos decomisados en el extranjero mediante la Ley Federal de Extinción de Dominio.

El país proporciona en el siguiente cuadro, la cantidad de solicitudes activas de extradición realizadas en casos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y en casos que dicha solicitud se realice por ambos delitos:

Solicitudes activas de extradición realizadas				
	2006	2007	2008	2009
Tráfico ilícito de drogas	2	4	6	3
Lavado de activos	0	0	0	0
Por ambos delitos	0	0	1	0

El país proporciona en el siguiente cuadro, la cantidad de solicitudes pasivas de extradición respondidas en casos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y en casos que dicha solicitud se realiza por ambos delitos:

Solicitudes pasivas de extradición respondidas				
	2006	2007	2008	2009
Tráfico ilícito de drogas	29	21	21	44
Lavado de activos	2	1	1	1
Por ambos delitos	3	5	3	0



El país proporciona en el siguiente cuadro, la cantidad de solicitudes de asistencia judicial recíproca realizadas en casos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y en casos que dicha solicitud se realiza por ambos delitos:

Solicitudes de asistencia judicial recíproca realizadas				
	2006	2007	2008	2009
Tráfico ilícito de drogas	48	67	117	71
Lavado de activos	23	22	44	44
Por ambos delitos	1	5	5	16

El país proporciona en el siguiente cuadro, la cantidad de solicitudes de asistencia judicial recíproca respondidas en casos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y en casos que dicha solicitud se realiza por ambos delitos:

Solicitudes de asistencia judicial recíproca respondidas				
	2006	2007	2008	2009
Tráfico ilícito de drogas	47	63	73	104
Lavado de activos	15	26	37	33
Por ambos delitos	1	5	1	19



RESUMEN EVALUATIVO

En el área de fortalecimiento institucional, la CICAD observa con preocupación que durante el período de evaluación México no contó con una estrategia nacional antidrogas.

Sobre el tema de convenciones internacionales, la CICAD nota con satisfacción que México ha ratificado todos los instrumentos internacionales recomendados por el MEM en la temática de control de drogas y actividades delictivas conexas.

En relación al sistema nacional de información, la CICAD reconoce que el país cuenta con información tanto en el ámbito de reducción de la demanda como en el de reducción de la oferta de drogas recopilada por diversas instituciones del Estado.

En el área relacionada a reducción de la demanda, en cuanto a prevención, la CICAD observa que México realiza intervenciones preventivas en el ámbito del consumo de drogas dirigidas a algunas poblaciones objetivo. Sin embargo, la información proporcionada no permite elaborar un juicio acerca del progreso del país en el ámbito de la prevención.

Respecto a tratamiento, la CICAD nota la existencia y supervisión del cumplimiento de las de normas que regulan el funcionamiento de los centros de tratamiento, así como los avances en la integración de la Unidades Básicas de Primer Nivel de la Secretaría de Salud en labores de detección, orientación y consejería en materia de adicciones.

La CICAD observa que México no proporcionó información sobre el número total de casos atendidos en los establecimientos especializados de tratamiento de problemas asociados al abuso de drogas, que se encuentren habilitados oficialmente.

La CICAD nota que el país tiene una red de Atención Primaria en Salud (APS), a la cual se encuentran adscritos los establecimientos que atienden problemas asociados al abuso de drogas.

En relación a estadísticas sobre consumo, la CICAD nota con satisfacción la realización de la Encuesta Nacional de Adicciones del año 2008, la cual contiene información relevante para la toma de decisiones y establecimiento de referentes que permitan la comparación con estudios futuros. Los datos de la encuesta evidencian la magnitud del problema en México y fundamentan la necesidad de avanzar en la construcción de un sistema nacional de prevención del consumo de drogas.

La CICAD nota que el país cuenta con registros sobre accidentes de tránsito en los que el alcohol y drogas fueron factores contribuyentes. Sin embargo, observa que México no tiene un estudio sobre la magnitud del consumo de drogas en la población escolar.

En el área de reducción de la oferta, respecto a producción de drogas, la CICAD observa que México cuenta con un sistema de detección y cuantificación de cultivos ilícitos y con un programa formal de erradicación de los mismos.



En cuanto a programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible, la CICAD toma nota que México cuenta con programas de desarrollo integral, rural, social y sustentable, tendientes a mejorar la calidad de vida de los sectores vulnerables y con rezago social a fin de reducir el riesgo de inserción de tal población en actividades ilícitas.

En relación al control de productos farmacéuticos, la CICAD nota que el país cuenta con una normativa y mecanismos para prevenir el desvío de productos farmacéuticos. Asimismo, que se llevan a cabo actividades regulatorias relacionadas con el control de tales productos.

La CICAD reconoce la existencia de un mecanismo de información relativa a las cantidades incautadas de productos farmacéuticos durante los años 2006-2009. No obstante, observa que no cuenta con un sistema de información que permita evidenciar la aplicación de sanciones penales contra la producción ilícita, el desvío y el tráfico ilícito de productos farmacéuticos bajo su legislación y reglamentos existentes. El país tampoco dispone de información relativa a las cantidades de productos farmacéuticos decomisados que fueron desechados en el período de evaluación.

La CICAD observa que México no realiza actividades para el control y seguimiento de las prescripciones ni realiza actividades para el registro de cantidades de productos farmacéuticos vendidos o fabricados. La CICAD nota que el país no controla los productos farmacéuticos listados en las convenciones internacionales: Acetil- α -metilfentanil, A-metilfentanil y A-metiltiofentanil.

En relación al control de sustancias químicas, la CICAD nota con satisfacción que el país cuenta con normativa y mecanismos para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas. Asimismo, que se llevan a cabo actividades regulatorias relacionadas con el control de tales sustancias.

La CICAD reconoce la existencia de información relativa a las cantidades incautadas de sustancias químicas durante los años 2006 – 2009. Sin embargo, observa que el país no cuenta con un sistema de información sobre la aplicación de sanciones penales contra el desvío de sustancias químicas controladas bajo la legislación y reglamentos existentes.

La CICAD nota que el país no ha proporcionado información que permita dar cuenta de la magnitud y características de los cursos de entrenamiento para el personal de los sectores públicos y privados que están involucrados en el manejo de sustancias químicas.

En el área de medidas de control, en relación a tráfico ilícito de drogas, la CICAD toma nota que el país cuenta con leyes que regulan la posesión ilícita de drogas para consumo personal y tipifica como delito la posesión ilícita de drogas.

La CICAD observa que el país cuenta con un mecanismo para recopilar, analizar, intercambiar y compartir información e inteligencia entre las entidades nacionales y públicas que participan en las actividades de control de drogas en los puertos.



La CICAD observa que México no cuenta con leyes o regulaciones que puedan ser aplicadas o utilizadas de alguna manera para el control de venta de drogas por Internet. No obstante, el país ha señalado contar con organismos con capacidades técnicas y humanas para detectar las ventas ilícitas de drogas por medio electrónico.

Referente a armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, la CICAD nota que México cuenta con normas legales y reglamentarias para prevenir el tráfico de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, y que en el país existen entidades nacionales responsables de realizar actividades para su control.

La CICAD observa la existencia de organismos responsables de la aplicación de la ley y toma nota que el país cuenta con datos estadísticos sobre armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados que fueron incautados y se encuentran relacionados al narcotráfico.

En relación a lavado de activos, la CICAD nota que México ha tipificado el delito de lavado de activos como delito autónomo; cuenta con la posibilidad de utilizar técnicas especiales de investigación y que establece la obligación de reportar operaciones sospechosas.

Asimismo, la CICAD observa que el país cuenta con una Unidad de Inteligencia Financiera; que es posible el acceso a información protegida por normas de confidencialidad; y que el país cuenta con una entidad de administración y disposición de bienes decomisados en casos de delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos.

La CICAD observa que el país no cuenta con información relativa al número de personas que fueron formalmente acusadas ni condenadas en casos de lavado de activos.

En el campo de cooperación judicial, la CICAD observa que México ha establecido un sistema de cooperación judicial con otros países para reprimir el tráfico ilícito de drogas y el lavado de activos. Así, entre otros aspectos, se posibilita la extradición por los delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos.

Asimismo, la CICAD nota que México dispone de una autoridad competente según el marco normativo internacional para tramitar solicitudes de extradición; que el país permite la prestación de asistencia judicial recíproca; y que cuenta con un mecanismo de recuperación de activos decomisados en el extranjero.

La CICAD reconoce los esfuerzos de México en el marco del proceso del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) y lo alienta a que continúe participando activamente en el proceso.



RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones se asignan a México con el objeto de ayudar al país a fortalecer sus políticas frente al problema de las drogas y actividades conexas e incrementar la cooperación multilateral en el hemisferio:

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

1. APROBAR UN PLAN NACIONAL ANTIDROGAS QUE SEA EL MARCO GUÍA PARA TODAS LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA NACIONAL ANTIDROGAS.

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

2. AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS ESTATALES DE PREVENCIÓN DE DROGAS, DE ACUERDO A LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DE LOS PROGRAMAS PREVENTIVOS IMPLEMENTADOS.
3. ESTABLECER UN REGISTRO PARA IDENTIFICAR EL TOTAL DE CASOS ATENDIDOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE TRATAMIENTO DE PROBLEMAS ASOCIADOS AL ABUSO DE DROGAS, QUE SE ENCUENTREN HABILITADOS OFICIALMENTE.
4. ESTABLECER MECANISMOS DE INFORMACIÓN QUE PERMITAN OBTENER DATOS SOBRE EL NÚMERO DE CASOS QUE COMPLETAN EL PLAN DE TRATAMIENTO.
5. LLEVAR A CABO UN ESTUDIO SOBRE LA MAGNITUD DEL CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN ESCOLAR.

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

6. ESTABLECER MECANISMOS DE INFORMACIÓN QUE REGISTREN EL NÚMERO DE SANCIONES PENALES POR DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
7. SOMETER AL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN TODOS LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS LISTADOS EN LAS CONVENCIONES INTERNACIONALES.
8. REALIZAR ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIÓN, VENTA Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
9. ESTABLECER MECANISMOS DE INFORMACIÓN PARA REGISTRAR LAS CANTIDADES DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DECOMISADOS QUE FUERON DESECHADOS.
10. ESTABLECER MECANISMOS DE INFORMACIÓN QUE REGISTREN EL NÚMERO SANCIONES PENALES POR DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS.
11. ESTABLECER UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CONTINUO EN MATERIA DE CONTROL DEL DESVÍO



DE SUSTANCIAS QUÍMICAS DIRIGIDO A OFICIALES ADMINISTRATIVOS, POLICIALES, DE ADUANAS Y FISCALES, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN, 2005 – 2006.

MEDIDAS DE CONTROL

12. IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS DROGAS POR INTERNET, QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES NACIONALES EN LOS NIVELES NORMATIVOS Y OPERATIVOS.
13. IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE REGISTRO QUE PERMITA CUANTIFICAR LAS PERSONAS FORMALMENTE ACUSADAS Y CONDENADAS EN CASOS DE LAVADO DE ACTIVOS.



ADENDA

Dentro del marco del cuadragésimo octavo período ordinario de sesiones de la CICAD, 6-8 de diciembre, 2010, el Gobierno de México, respetuoso del proceso aprobado para la elaboración de los informes nacionales, presenta dos observaciones que considera necesarias a fin de que el informe de México sea fiel a la situación y condiciones del país.

Con relación a la sección de fortalecimiento institucional, subcapítulo A “Estrategia Nacional Antidrogas”, México reitera que cuenta con una estrategia nacional antidrogas aprobada, misma que se encuentra al amparo del Programa Nacional para el Control de Drogas (PNCD), 2001-2006, lo cual no implica que no se cuente con un Programa específico en la materia. En su momento el Programa Nacional se fundamentó en el Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006 y está en línea con el Programa Nacional de Desarrollo 2007-2012 y su eje rector “Estado de Derecho y Seguridad”. <http://pnd.presidencia.gob.mx/>

El PNCD es un documento integral aún vigente, que contempla los siguientes apartados, los cuales coinciden con las áreas de acción que deben ser consideradas en toda estrategia antidrogas:

- Prevención y control de la demanda
- Prevención y control de la oferta
- Atención a delitos conexos
- Cooperación internacional

El PNCD incorpora de manera general, las líneas de acción de cada una de las instancias que en él participan, de acuerdo a sus atribuciones y facultades, las cuales serán desarrolladas de acuerdo a la programación anual y con base en las prioridades que cada sector identifique en su ámbito de atención del problema. En este sentido, todas las autoridades mexicanas competentes en el combate a las drogas han dado continuidad a sus trabajos.

En este sentido, las acciones del Gobierno federal se encuentran enmarcadas por el PNCD, con la finalidad de propiciar una efectiva coordinación, seguimiento y evaluación de las dependencias públicas involucradas directa e indirectamente, en la lucha integral contra el tráfico ilícito de drogas.

Respecto a la sección de reducción de la oferta, subcapítulo B, sobre Programas de Desarrollo Alternativo, Integral y Sostenible, interesa a México resaltar que los programas aplicados en el país cuentan con una base conceptual mucho más amplia a la definida por el Desarrollo Alternativo. En ese contexto, el Gobierno de México reitera que instrumenta programas para reducir la oferta de drogas a partir del concepto de desarrollo rural, social y sustentable, como un componente esencial del combate al problema de las drogas. En ese sentido, México es respetuoso de cómo otras soberanías se ciñen al desarrollo alternativo; sin embargo, considera que para una efectiva reducción de la oferta de drogas es necesario apoyar a los campesinos y a la población en zonas rurales desde una perspectiva integral, en donde se favorezca, entre otros aspectos, la educación, la vivienda y el desarrollo económico de las zonas más vulnerables a la presión de los narcotraficantes.

Antigua

y Barbuda Argentina Las

Bahamas Barbados Belize Bolivia Brasil Ca

Chile Colombia Costa Rica Dominica Ecuador

Estados Unidos de América Grenada Guatemala Guyan

Jamaica México Nicaragua Panamá Paraguay Perú R

San Kitts y Nevis San Vicente y las Granadinas Santa Lucía Su

Uruguay Venezuela Antigua y Barbuda Argentina Las Bah

Canadá Chile Colombia Costa Rica Dominica Ecu

Guatemala Guyana Haití Honduras Jamaica Mé

San Kitts y Nevis San Vicente y las Granadinas

Barbuda Argentina Las Bahamas Barbado

El Salvador Estados Unidos de América

Paraguay Perú República Dominicana Sa

Uruguay Venezuela Antigua y Barbuda

Dominica Ecuador El Salvador Estados

Panamá Paraguay Perú República Dom

Uruguay Venezuela Antigua y Barbuda

Ecuador El Salvador Estados Unidos

Perú República Dominicana San Kitts y

Barbuda Argentina Las Bahamas Bar

de América Grenada Guatemala Guya

San Vicente y las Granadinas Santa L

Belize Bolivia Brasil Canadá Chile C

Haití Honduras Jamaica México Nicar

Suriname Trinidad y Tobago Uruguay

Costa Rica Dominica Ecuador El Salva

Paraguay Perú República Dominican

Antigua y Barbuda Argentina Las Ba

Unidas de América Grenada Guatema

Nevis San Vicente y las Granadinas Sa

Belize Bolivia Brasil Canadá Chile Co

Haití Honduras Jamaica México Nicar

Suriname Trinidad y Tobago Uruguay

Costa Rica Dominica Ecuador El Salva

Panamá Paraguay Perú República Dom

Venezuela Antigua y Barbuda Argentin

El Salvador Estados Unidos de América

República Dominicana San Kitts y Nevis

Antigua y Barbuda Argentina Las Bah

Salvador Estados Unidos de América Gre

Perú República Dominicana San Kitts y Nevis

Venezuela Antigua y Barbuda Argentina Las

Dominica Ecuador El Salvador Estados

México Nicaragua Panamá Paraguay Perú Rep

Santa Lucía Suriname Trinidad y Tobago Uruguay Ven

Barbados Belize Bolivia Brasil Canadá Chile Colombia Costa Rica

Estados Unidos de América Grenada Guatemala Guyana Haití

Nicaragua Panamá Paraguay Perú República Dominicana

Vicente y las Granadinas Santa Lucía Suriname Trinidad

Venezuela Antigua y Barbuda Argentina Las Bah

Belize Bolivia Brasil Canadá Chile Co

Costa Rica Dominica Ecuador



Organización de los Estados Americanos

1889 F Street, NW

Washington, DC 20006

Tel: (202) 458 3000

www.oas.org

ISBN 978-0-8270-5570-4